ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	**"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS PERTENECIENTES A LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE JAIKERAZAVI, CHONTADURAL CAÑERO Y CORIBI BEDADO DEL MUNICIPIO DE MUTATA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS"**

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. **2 ASPECTO TECNICO.** Contar con vehículos en excelente estado, que cumplan a cabalidad con lo requerido de ley, garantizando la buena prestación del servicio. De la misma forma se revisa que los servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad. **3 REGULATORIO:** Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite la prestación, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la

<table>
<tr><td></td><td>posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio, están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA DEMANDA</td><td>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:
<table>
<tr><td>MC- 303 DE 2023</td><td>"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE JAIKERAZAVI, CHONTADURAL CAÑERO Y CORIBI DEL MUNICIPIO DE MUTATA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MUTATA Y EL RESGUARDO INDIGENA DE CHONTADURAL CAÑERO Y CORIBI BEDADO"</td><td>$20.000.000</td></tr>
<tr><td>CMC- 070 DE 2025</td><td>"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE JAIKERAZAVI, CHONTADURAL CAÑERO Y CORIBI DEL MUNICIPIO DE MUTATA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS"</td><td>$17.503.463</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

NOTA INTRODUCTORIA: El artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2001, creó el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, y en el inciso 3º estableció que "Para estos efectos, serán beneficiarias las entidades territoriales indígenas, una vez constituidas. Así mismo, la ley establecerá como beneficiarios a los resguardos indígenas, siempre y cuando estos no se hayan constituido en entidad territorial indígena".

Acorde con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 715 de 2001 y 1º del Decreto 1745 de 2002, es el alcalde municipal o gobernador del departamento, según el caso, quien tiene la competencia para administrar los recursos y ordenar gastos con cargo a las Asignaciones Especiales del Sistema General de Participaciones de los Resguardos Indígenas, recursos que les son transferidos a los resguardos de conformidad con las normas citadas con destino a la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados e incluidos en los planes de vida, o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

Los proyectos de inversión de los recursos son de selección y formulación autónoma por parte de las autoridades indígenas y deberán estar incluidos en el contrato de administración según lo dispone el Decreto-Ley 111 de 1996, esto es, son aquellas autoridades quienes los definen según las prioridades definidas en su plan de vida o en los usos y costumbres. Así pues, el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011 establece que se deben presentar proyectos de

inversión priorizados por el resguardo indígena como insumo para la elaboración del Contrato de Administración".

De acuerdo con la normativa vigente, en el uso adecuado de tales recursos y en su orientación y ejecución hacia proyectos que realmente beneficien a las respectivas comunidades indígenas, tienen responsabilidad los propios resguardos –especialmente sus autoridades legítimas– y las administraciones municipales y departamentales donde están ubicados; en el caso de las primeras, porque de manera consensuada y en el marco de sus respectivos planes de vida y de sus usos y costumbres, deben decidir a qué dirigirán los recursos asignados y elaborar el respectivo presupuesto; y en el caso de las administraciones territoriales, porque deben adelantar los procesos presupuestales, contractuales, etc., para la ejecución efectiva de los recursos en el marco del presupuesto mencionado.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Mutatá, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "MUTATÁ LIDER. Para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación a saber:

SECTOR	Mutatá...Líder en la participación e inclusión de grupos vulnerables
PROGRAMA	Fortalecimiento, y Asistencia integral al Adulto Mayor.
NOMBRE DEL INDICADOR	Adultos mayores atendidos con servicios integrales

NECESIDAD A SATISFACER SEGÚN LA AUTORIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO JAIKERAZAVI, CHONTADURAL CAÑERO Y CORIBI BEDADO: Para el caso concreto del Resguardo Indígena, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mutatá, mediante Documento del 03 de marzo de 2026, CERTIFICÓ disponibilidad de recursos así:

RESGUARDO INDÍGENAS	DOCEAVA 2025	ONCEAVAS 2026
JAIKERAZAVI (ABIBE MUTATA)	$3.746.999	$127.527.489
CHONTADURAL CAÑERO	$ 10.836.987	$368.323.063
CORIBÍ BEDADÓ	$ 2.867.682	$97.663.457
TOTALES	**$17.451.668**	**$593.514.009**

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Código UNSPSC

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera.

Código UNSPSC	Descripción
46181611	Botas impermeables
31162502	Tornillo de enclaje
27112001	Machetes
27111604	Hachas de mano

2.1 ESPECIFICACIONES TECNCIAS ADICIONALES.

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Rollos de alambre x 350 mts cal. 14 grueso puma	Unidad	A necesidad

2	Grapa kilo a	Kilo	A necesidad
3	Rulas colima 24"	Unidad	A necesidad
4	Bultos de sal mineralizadas 8% x 40 kilos	Bulto	A necesidad
5	Bulto de sal ganado	Bulto	A necesidad
6	Glifosato x litro	Unidad	A necesidad
7	Herbicida x 4 lts gramafin	Galon	A necesidad
8	Frasco de ivermectina x 50 cms	Unidad	A necesidad
9	Barras colima x libra 14	Unidad	A necesidad
10	Serrucho 18"forte	Unidad	A necesidad
11	Paladraga cavador	Unidad	A necesidad
12	Botas venus	Unidad	A necesidad
13	Hacha colima x4libras	Unidad	A necesidad
14	Palín colima	Unidad	A necesidad
15	Escuadra truper	Unidad	A necesidad
16	Plomada niveladora cromada	Unidad	A necesidad
17	Nivel de mano	Unidad	A necesidad
18	Aholladora	Unidad	A necesidad
19	Cinta métrica 5 mts	Unidad	A necesidad
20	Cinta métrica 30 mts	Unidad	A necesidad
21	Lazos x metro #6 alta tenacidad	Unidad	A necesidad
22	Peinillas # 14	Unidad	A necesidad
23	Peinillas # 16	Unidad	A necesidad
24	Peinillas # 18	Unidad	A necesidad
25	Peinillas # 22	Unidad	A necesidad
26	Machetes #18	Unidad	A necesidad
27	Cubiertas # 14 en cuero	Unidad	A necesidad
28	Cubiertas # 16 en cuero	Unidad	A necesidad
29	Cubiertas # 18 en cuero	Unidad	A necesidad
30	Cubiertas # 20 en cuero	Unidad	A necesidad
31	Puntilla x caja puma	Unidad	A necesidad
32	Hoja de zin liso calibre 34	Unidad	A necesidad
33	Clavos de 1" x libra	Libra	A necesidad
34	Clavos de 2"x libra	Libra	A necesidad
35	Clavos de 3" x libra	Libra	A necesidad
36	Clavos de 4" x kilo	Kilo	A necesidad
37	Clavos de 5" x kilo	Kilo	A necesidad
38	Mangueras para peceras 1"	Unidad	A necesidad
TOTALES			A necesidad

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CARACTERÍSTICAS GENERALES: El suministro deberá prestarse y de conformidad con las siguientes características y especificaciones. La empresa oferente deberá estar legalmente habilitada y, cumplir los requisitos mínimos legales exigidos por la autoridad sanitaria.

La empresa oferente deberá hacer entrega de los elementos solicitados en el punto establecido por el supervisor del contrato y bajo los términos que este requiera. La entrega deberá estar sujeta a evidencias fotográficas y formato de recibidos, haciendo una entrega completa y puntual en las instalaciones de las sedes del adulto mayor.

TRANSPORTE: Disponibilidad de vehículos con capacidad de transportar los productos de manera segura, manteniendo la integridad de los alimentos.

El supervisor del contrato deberá de estar en la entrega a satisfacción.

CALIDAD DEL ALIMENTO: El oferente deberá garantizar que los productos alimenticios que se entregaran estarán en perfectas condiciones y verificara la fecha de vencimiento de los mismos.

EMPAQUES: Los productos deben ser entregados al municipio de Mutatá en perfectas condiciones, incluyendo el empaque original de fábrica. Las condiciones deben ser óptimas y el sellado del empaque no deberá ser afectado antes de la entrega.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L ($15.728.542)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 0011, 0012 y 00013 rubro 2.3.2.02.01.000 denominado Agricultura, silvicultura y productos de la pesca. con fecha del 24 de abril de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO
1	Rollos de alambre x 350 mts cal. 14 grueso puma	Unidad	A necesidad	$ 357,500.00
2	Grapa kilo a	Kilo	A necesidad	$ 19,500.00
3	Rulas colima 24"	Unidad	A necesidad	$ 41,000.00
4	Bultos de sal mineralizadas 8% x 40 kilos	Bulto	A necesidad	$ 198,425.00
5	Bulto de sal ganado	Bulto	A necesidad	$ 46,500.00
6	Glifosato x litro	Unidad	A necesidad	$ 36,500.00
7	Herbicida x 4 lts gramafin	Galón	A necesidad	$ 114,000.00
8	Frasco de ivermectina x 50 cms	Unidad	A necesidad	$ 39,000.00
9	Barras colima x libra 14	Unidad	A necesidad	$ 167,500.00
10	Serrucho 18"forte	Unidad	A necesidad	$ 49,000.00
11	Paladraga cavador	Unidad	A necesidad	$ 112,500.00
12	Botas venus	Unidad	A necesidad	$ 87,500.00
13	Hacha colima x4libras	Unidad	A necesidad	$ 98,000.00
14	Palín colima	Unidad	A necesidad	$ 41,000.00
15	Escuadra truper	Unidad	A necesidad	$ 41,000.00
16	Plomada niveladora cromada	Unidad	A necesidad	$ 29,000.00
17	Nivel de mano	Unidad	A necesidad	$ 40,000.00
18	Aholladora	Unidad	A necesidad	$ 110,500.00
19	Cinta métrica 5 mts	Unidad	A necesidad	$ 28,500.00
20	Cinta métrica 30 mts	Unidad	A necesidad	$ 39,500.00
21	Lazos x metro #6 alta tenacidad	Unidad	A necesidad	$ 5,750.00
22	Peinillas # 14	Unidad	A necesidad	$ 41,000.00
23	Peinillas # 16	Unidad	A necesidad	$ 41,000.00
24	Peinillas # 18	Unidad	A necesidad	$ 41,000.00
25	Peinillas # 22	Unidad	A necesidad	$ 41,000.00
26	Machetes #18	Unidad	A necesidad	$ 41,000.00
27	Cubiertas # 14 en cuero	Unidad	A necesidad	$ 81,000.00
28	Cubiertas # 16 en cuero	Unidad	A necesidad	$ 81,000.00
29	Cubiertas # 18 en cuero	Unidad	A necesidad	$ 81,000.00
30	Cubiertas # 20 en cuero	Unidad	A necesidad	$ 81,000.00

31	Puntilla x caja puma	Unidad	A necesidad	$ 19,000.00
32	Hoja de zin liso calibre 34	Unidad	A necesidad	$ 62,500.00
33	Clavos de 1" x libra	Libra	A necesidad	$ 11,000.00
34	Clavos de 2"x libra	Libra	A necesidad	$ 11,000.00
35	Clavos de 3" x libra	Libra	A necesidad	$ 11,000.00
36	Clavos de 4" x kilo	Kilo	A necesidad	$ 13,000.00
37	Clavos de 5" x kilo	Kilo	A necesidad	$ 14,500.00
38	Mangueras para peceras 1"	Unidad	A necesidad	$ 167,500.00
TOTAL, SUMA PRECIONES UNITARIOS			**A necesidad**	**$ 2,540,675.00**

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial, en consideración el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial. La oferta económica deberá ser presentada por cantidades unitarias, a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse la oferta con cantidades la entidad la valora a precio unitario. El supervisor del contrato indicará la fecha, lugar, tipo y cantidad de cada elemento a suministrar por el contratista.

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro deporte	2.5%

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	COT 1	COT 2	MEDIA
1	Rollos de alambre x 350 mts cal. 14 grueso puma	Unidad	A necesidad	$ 355,000.00	$ 360,000.00	$ 357,500.00
2	Grapa kilo a	Kilo	A necesidad	$ 19,000.00	$ 20,000.00	$ 19,500.00
3	Rulas colima 24"	Unidad	A necesidad	$ 40,000.00	$ 42,000.00	$ 41,000.00
4	Bultos de sal mineralizadas 8% x 40 kilos	Bulto	A necesidad	$ 196,850.00	$ 200,000.00	$ 198,425.00
5	Bulto de sal ganado	Bulto	A necesidad	$ 45,000.00	$ 48,000.00	$ 46,500.00
6	Glifosato x litro	Unidad	A necesidad	$ 35,000.00	$ 38,000.00	$ 36,500.00

7	Herbicida x 4 lts gramafin	Galon	A necesidad	$ 108,000.00	$ 120,000.00	$ 114,000.00
8	Frasco de ivermectina x 50 cms	Unidad	A necesidad	$ 38,000.00	$ 40,000.00	$ 39,000.00
9	Barras colima x libra 14	Unidad	A necesidad	$ 165,000.00	$ 170,000.00	$ 167,500.00
10	Serrucho 18"forte	Unidad	A necesidad	$ 48,000.00	$ 50,000.00	$ 49,000.00
11	Paladraga cavador	Unidad	A necesidad	$ 110,000.00	$ 115,000.00	$ 112,500.00
12	Botas venus	Unidad	A necesidad	$ 85,000.00	$ 90,000.00	$ 87,500.00
13	Hacha colima x4libras	Unidad	A necesidad	$ 98,000.00	$ 98,000.00	$ 98,000.00
14	Palín colima	Unidad	A necesidad	$ 40,000.00	$ 42,000.00	$ 41,000.00
15	Escuadra truper	Unidad	A necesidad	$ 40,000.00	$ 42,000.00	$ 41,000.00
16	Plomada niveladora cromada	Unidad	A necesidad	$ 28,000.00	$ 30,000.00	$ 29,000.00
17	Nivel de mano	Unidad	A necesidad	$ 40,000.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00
18	Aholladora	Unidad	A necesidad	$ 110,000.00	$ 111,000.00	$ 110,500.00
19	Cinta métrica 5 mts	Unidad	A necesidad	$ 28,000.00	$ 29,000.00	$ 28,500.00
20	Cinta métrica 30 mts	Unidad	A necesidad	$ 39,000.00	$ 40,000.00	$ 39,500.00
21	Lazos x metro #6 alta tenacidad	Unidad	A necesidad	$ 5,000.00	$ 6,500.00	$ 5,750.00
22	Peinillas # 14	Unidad	A necesidad	$ 40,000.00	$ 42,000.00	$ 41,000.00
23	Peinillas # 16	Unidad	A necesidad	$ 40,000.00	$ 42,000.00	$ 41,000.00
24	Peinillas # 18	Unidad	A necesidad	$ 40,000.00	$ 42,000.00	$ 41,000.00
25	Peinillas # 22	Unidad	A necesidad	$ 40,000.00	$ 42,000.00	$ 41,000.00
26	Machetes #18	Unidad	A necesidad	$ 40,000.00	$ 42,000.00	$ 41,000.00
27	Cubiertas # 14 en cuero	Unidad	A necesidad	$ 80,000.00	$ 82,000.00	$ 81,000.00
28	Cubiertas # 16 en cuero	Unidad	A necesidad	$ 80,000.00	$ 82,000.00	$ 81,000.00
29	Cubiertas # 18 en cuero	Unidad	A necesidad	$ 80,000.00	$ 82,000.00	$ 81,000.00
30	Cubiertas # 20 en cuero	Unidad	A necesidad	$ 80,000.00	$ 82,000.00	$ 81,000.00
31	Puntilla x caja puma	Unidad	A necesidad	$ 18,000.00	$ 20,000.00	$ 19,000.00
32	Hoja de zin liso calibre 34	Unidad	A necesidad	$ 60,000.00	$ 65,000.00	$ 62,500.00
33	Clavos de 1" x libra	Libra	A necesidad	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 11,000.00
34	Clavos de 2"x libra	Libra	A necesidad	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 11,000.00
35	Clavos de 3" x libra	Libra	A necesidad	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 11,000.00
36	Clavos de 4" x kilo	Kilo	A necesidad	$ 14,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00
37	Clavos de 5" x kilo	Kilo	A necesidad	$ 14,000.00	$ 15,000.00	$ 14,500.00
38	Mangueras para peceras 1"	Unidad	A necesidad	$ 165,000.00	$ 170,000.00	$ 167,500.00
TOTALES			**A necesidad**	**$ 2,493,850.00**	**$ 2,587,500.00**	**$ 2,540,675.00**

6. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	Tres (3) meses o Hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de Mutatá, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales correspondiente al valor de acuerdo a lo pedido y recibido a satisfacción.

	Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, certificación de los rectores y evidencia fotográfica, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Mutatá

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

JUAN GUILLERMO OROZCO PINO
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

Proyectó	Juan Guillermo Orozco P.
Aprobó	Juan Guillermo Echavarría – Asesor Jurídico Contractual